

PUBLICADA

Tarija, 05 de Noviembre del año 2012



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL **017/2012**

Lic. Rodrigo Paz Pereira.

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Lic. Juana Palmira Villarroel Chacón, apoderada y representante legal de la ONG "Esperanza Bolivia", solicitando exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011 y exención de Patente de Funcionamiento.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que la ONG "Esperanza Bolivia", es una institución sin fines de lucro, de asistencia social y humanitaria que trabaja en el Departamento de Tarija especialmente la Provincia Cercado, siendo su misión contribuir con la salud de nuestra sociedad a través de diferentes proyectos.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma se encuentra amparada por lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado), de conformidad con el informe N° 090/11 emitido por la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, de fecha 20 de junio del presente año aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal, encontrándose dentro de los alcances de la exención, correspondiendo resolver la petición en forma positiva.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención de Patente de Funcionamiento por la gestión 2011 en favor de las siguientes Organizaciones que se encuentran bajo la tuiición del contribuyente "Esperanza Bolivia":

AGENCIA INTERNACIONAL ESPERANZA BOLIVIA, ubicada en la calle Sevilla N° 606 con Licenda de Funcionamiento N° 9404.

ONG ESPERANZA BOLIVIA, ubicada en la calle Sevilla N° 612, con Licenda de Funcionamiento N° 17150.

FUNDACIÓN ESPERANZA, inmueble ubicado en la calle Ballivián N° 442 con Licenda de Funcionamiento N° 16870.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Gestión 2011, en favor de la contribuyente ONG "Esperanza Bolivia", sobre el inmueble registrado en el Código Catastral N° 28-45-8-0-0-0 ubicado en la zona Tabladita, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 6.01.1.37.0000064 de fecha 19-08-2.004.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Ing. Noemí Vásquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA